



*ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-2180-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080133)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de procedimiento de reintegro de subvención al interesado Línea Agrícola, SL, relativo al expediente n.º TR-2180-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2011:

“ RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa Línea Agrícola, SL, de las obligaciones asumidas en el expediente n.º TR-2180-06, al mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la transformación del contrato.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir ésta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25/08/2011, DOE 29/08/2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación en el expediente n.º EI-2011-1436, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080136)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Navalcar Mérida, SL, relativo al expediente n.º EI-2011-1436, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010 de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original y actualizado de la vida laboral emitido por la Seguridad Social referido al trabajador objeto de subvención: Hugo Vázquez Velayos.

Nota: En dicho informe debe venir reflejado la transformación del contrato temporal en indefinido. En el informe aportado con fecha del 04/02/2011 no aparece la correspondiente circunstancia al ser emitido con anterioridad a la transformación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 15 de septiembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Rafael Blanco Naranjo.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación en el expediente n.º EI-2011-2587, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080138)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Antonio Ángel Durán Moreno, relativo al expediente n.º EI-2011-2587, se comunica, a los efectos previstos